

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Correo Argentino
Tarifa Reducida

**GOBIERNO DEL EXCMO. SEÑOR COMISIONADO NACIONAL
GENERAL (R. A.) DON JOSE MORALES BUSTAMANTE**

Dirección y Administración
Calle España N° 764.

SALTA, Viernes 21 de Enero de 1944.

AÑO XXXV. N° 2038.

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 124.978.

Art. 4.º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. Ley N.º 334. de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece los viernes. Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.13
Número atrasado	\$ 0.20
Número atrasado de más de un año	\$ 0.50
Semestre	\$ 2.50
Año	\$ 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc., se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.

Desde las ciento una palabras (101) hasta las quinientas (500) palabras Seis centavos (\$ 0.06) por cada palabra.

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, Cuatro centavos (\$ 0.04) por cada palabra.

Desde las Mil y una (1.001) palabras en adelante, Dos centavos (\$ 0.02) por cada palabra.

Decreto de Febrero 27 de 1935.

INDICE

DECRETOS

Pág.

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento

N° 1729. Salta, Enero 13 de 1944. al N° 1782. Salta, Enero 19 de 1944.

2 al 14

RESOLUCIONES — GOBIERNO Y HACIENDA

N° 3280. Salta, Enero 11 de 1944. al N° 3296. Salta, Enero 19 de 1944.

14 al 18

N° 10209. Salta, Enero 5 de 1944. al N° 10245. Salta, Enero 19 de 1944.

18 al 29

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto N° 1729 H.

Salta, Enero 13 de 1944.

Expediente N.º 10083 letra G|1943.

Visto este expediente en el cual el señor José E. Griffi solicita liquidación de los viáticos que le corresponden durante los días 4 al 12 de julio, fecha en la cual se lo ha designado para el cargo de Presidente Gerente del Banco Provincial de Salta, y teniendo en cuenta que el recurrente ha prestado servicios en la Administración y atento a lo informado por el señor Contador General de la Intervención y Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 108.— (CIENTO OCHO PESOS M/N.), suma que se liquidará y abonará al señor JOSE E.-GRIFFI en pago de servicios prestados en la Administración desde el día 4 al 12 de julio de 1943.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto del año 1943 con carácter provisorio hasta tanto dicha Partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Eduardo N. Miguens

Ministro de H., O. Públicas y Fomento Interino

Jorge A. Civit

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 1730 H.

Salta, Enero 13 de 1944.

Expediente N.º 11943 letra C|1944.

Vistos los presupuestos presentados para la confección de las patentes únicas de vehículos automotores por las casas S. Colmegna y Duhalde Leoni y Cía; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de las únicas casas del ramo que han presentado presupuestos solicitados por el señor Contador General de la Intervención;

Que es necesario disponer la urgente confección de las mismas por tratarse del cumplimiento del Decreto N° 1640 de fecha 31 de diciembre de 1943;

Que el presente gasto estaría comprendido en las excepciones que establece el Artículo 83 inciso b) de la Ley de Contabilidad, dado que la evidente urgencia para poner en vigencia el citado Decreto, no permite esperar el resultado de una licitación pública;

Que la casa Duhalde Leoni y Cía., ofrece una disminución del 5 % sobre el importe total;

Por ello,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y de la Provincia,
Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo

DECRETA :

Art. 1.º — Adjudicase a la Casa Duhalde Leoni y Cía., con sede en la Capital Federal, la confección de 3.700 juegos de chapas tipo capital de 18 x 33 cm al precio de \$ 2.00 el juego, con una disminución del 5 % sobre el importe total, según presupuesto N° 381411 de fecha 5 de enero de 1944.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo H. Inciso único, Item 1, Partida 7, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Eduardo N. Miguens

Ministro de H., O. Públicas y Fomento Interino

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N° 1731-H

Salta, Enero 13 de 1944.

Expediente N° 11700-letra S|944.

Vista la presentación que hace a fs. 1 y 2 del presente expediente el señor Héctor Saa en representación debidamente acreditada de la Standard Oil Company S. A. A., Compañía Nativa de Petróleos S. A., Compañía de Petróleos La República Ltda., y Lubricantina S. A., firmantes del convenio celebrado con la Provincia de Salta el 6 de abril de 1933, y por la que solicita que de acuerdo al Artículo 3º del convenio mencionado, ratificado por el contrato-ley del 26 de Mayo de 1942, aprobado por la Legislatura Provincial por Ley N° 684, deberá deducirse, dentro de la primera quincena del corriente mes de enero, de la suma pagada a la Provincia en concepto de regalía por las Compañías mencionadas durante el año 1943,

la cantidad de \$ 169.030.— (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TREINTA PESOS M[N.], adelantada en efectivo a la Provincia en depósito efectuado en Tesorería General según Nota de ingreso N° 7311 del 18 de enero de 1943, y

CONSIDERANDO:

Que habiendo sobrepasado notoriamente el importe pagado a la Provincia por dichas regalías según consta en las respectivas liquidaciones y recibos a la suma del referido adelanto, corresponde según el artículo 3° del contrato del 6 de abril de 1933 ratificado por la Ley N° 684 que en la primera quincena del corriente mes de enero de 1944 se devuelva a la Standard Oil Company S. A. A., y demás firmantes la suma adelantada por ese concepto en el año 1943;

Que debiendo dichas Compañías según el mismo artículo 3° del Convenio, efectuar en este mes de enero de 1944 un nuevo adelanto por el corriente año y debiendo ser este por la suma de \$ 169.030.— m[n.], igual al del año anterior puesto que no ha variado de un año a otro el número de hectáreas de las minas de dichas Compañías y de acuerdo a lo que solicitan las mismas se de por efectuada la devolución de la suma reclamada y por pagado el adelanto correspondiente al presente año 1944;

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado por Inspección de Minas y Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la forma de pago propuesta por las Compañías suscriptoras del Convenio del 6 de Abril de 1933 en el escrito de fs. 1 y 2, y en consecuencia la misma Orden de Pago que por \$ 169.030.— (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TREINTA PESOS M[N.]), debe expedirse por reintegro a las Compañías por el anticipo ingresado a Tesorería General en el mes de enero de 1943, servirá para cubrir el adelanto establecido en el artículo 3° del Convenio de fecha 6 de abril de 1933, como correspondiente al ejercicio 1944.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto se imputará a la cuenta "Standard Oil Company S. A. A., y sus Filiales" y el ingreso respectivo a Tesorería General se hará con crédito a la misma cuenta.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Eduardo N. Miguens

Ministro de H., O. Públicas y Fomento Interino

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1° de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N° 1732-H

Salta, Enero 13 de 1944.

Expediente N° 10525-letra S/1943.

Visto este expediente en el cual el señor Federico Solá presenta para su pago planilla por Recaudación de Valores Fiscales expedidos hasta el 24 de noviembre de 1943, y

CONSIDERANDO:

Que, si bien es cierto el recurrente es titular del cargo de 2° Jefe de Investigaciones y que sin tener nombramiento de Receptor retira valores fiscales abonándolos al contado para luego proceder a su expendio e ingreso a Receptoría General,

Que en este caso tiene precedente y en cuanto a lo que se pudiera considerar como incompatible no lo es, por cuanto no se encuentra expresamente comprendido en el artículo 13 de la Ley de Presupuesto en vigencia,

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase el gasto de \$ 213.72 (DOSCIENTOS TRECE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará al señor FEDERICO SOLA, en pago de liquidación de valores fiscales expedidos hasta el día 24 de noviembre de 1943.

Art. 2° — El gasto autorizado se imputará al Inciso 4- Item 10- Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Eduardo N. Miguens

Ministro de H., O. Públicas y Fomento Interino

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1° de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 1393 H.

Salta, Diciembre 2 de 1943.

Vista la solicitud del Jurado de Valuaciones, donde expresa la conveniencia y necesidad de confeccionar un nuevo Catastro General de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que las leyes Nacionales Nros. 11.582 y 12.150, de Contribución Territorial, establecen que la revaluación deberá hacerse cada diez años;

Que la última Ley sobre la materia en la Provincia data de octubre de 1928, vale decir hace más de quince años;

Que además del tiempo transcurrido, hay que agregar que dicha revaluación no fué hecha con un criterio científico, como correspondió hacerlo, y de ahí la deficiencias anotadas por el Jurado de Valuaciones, que se traduce en apreciaciones erróneas y diversidad de criterios en el justiprecio de la propiedad;

Que el progreso vial y las diversas obras públicas realizadas desde entonces, son factores que inciden en un mayor valor de la propiedad raíz;

Que la operación catastral se realizará conforme lo dispone la ley provincial N° 395, bajo la autoridad y responsabilidad del Jurado de Valuaciones, y ejecutados los trabajos por el personal técnico que se designará al efecto:

Que, en tales condiciones, la revaluación ofrecerá al público la más absoluta garantía en la realización de los trabajos, y permitirá al Fisco una mejor y justa percepción de los impuestos;

Por ello, y atento a la autorización conferida por el Ministerio del Interior por Resolución de fecha 15 de noviembre en curso,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta
en Acuerdo de Ministros.**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Dispónese la revaluación de la propiedad raíz, con sujeción a las bases que establece la Ley N° 395, y el presente Decreto Ley.

Art. 2.º — La operación ordenada constituirá el Catastro Financiero de la Provincia y el valor asignado a los inmuebles servirá de base para el cobro de la Contribución Territorial, desde la fecha que señale el Poder Ejecutivo.

Art. 3.º — La operación de revaluación deberá efectuarse en el término de cinco meses.

Art. 4.º — Déjase establecido que el Señor Encargado de la Dirección General de Catastro deberá integrar el Jurado de Valuaciones establecido por el artículo 15º de la Ley N° 395

en reemplazo del Director General de Obras Públicas en mérito de que, por razones de la nueva estructuración administrativa, ha quedado disuelta la Dirección General de Obras Públicas.

Art. 5.º — Los avalúos se efectuarán por el personal técnico especialmente contratado por la autoridad encargada por la Ley N.º 395, de organizar y ejecutar el trabajo.

Art. 6.º Téngase el presente Decreto por Ley de la Provincia.

Art. 7.º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto-Ley, se realizarán de Rentas Generales, con imputación al mismo.

Art. 8.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Emilio Jofré

Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 1759 H.

Salta Enero 15 de 1944.

Siendo necesario designar a la persona que ha de representar a la Provincia, a los fines dispuesto en el Artículo 2º del Convenio suscrito entre la Provincia de Salta y la Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales con fecha 5 de noviembre de 1943,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Designase Representante de la Provincia, a los efectos del cumplimiento del Artículo 2.º del citado Convenio, al doctor JOSE R. SERRES, Representante Legal de la Provincia en la Capital Federal.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Eduardo N. Miguens

Ministro de H., O. Públicas y Fomento Interino

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 1760 H.

Salta, Enero 17 de 1944.

Expediente N.º 11909-Letra D|1944.

Visto este expediente en el cual el señor Director General de Rentas solicita la designa-

ción del actual Comisario de Policía de Coronel Solá Departamento de Rivadavia don LUIS SARMIENTO, para ocupar el cargo de Receptor de Rentas y Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la citada localidad,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Designase al actual Comisario de Policía de Coronel Solá Departamento de Rivadavia don LUIS SARMIENTO para ocupar el cargo de Receptor de Rentas y Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la citada localidad, quien antes de tomar posesión de su cargo deberá presentar fianza a satisfacción del Gobierno de la Provincia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc..

CARLOS A. EMERY

Eduardo N. Miguens

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento Interino

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 1761 H.

Salta, Enero 17 de 1944.

Expediente N.º 11696-letra E|1944.

Visto este expediente en el cual al Administración del diario "EL INTRANSIGENTE" eleva factura por publicación de un aviso de expropiación de una faja de terreno situada en las Lomas de Medeiros; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 165.— (CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Administración del diario "EL INTRANSIGENTE", en concepto de pago por publicación de un aviso de expropiación de una faja de terreno situada en las Lomas de Medeiros, efectuada desde el 19 de diciembre al 3 de enero del año en curso.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la Ley 731 del 30 de marzo de 1943.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

CARLOS A. EMERY

Eduardo N. Miguens

Ministro de H., O. Públicas y Fomento Interino

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 1762 H.

Salta, Enero 17 de 1944.

Expediente N.º 11178-letra C|1943.

Visto este expediente en el cual la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. eleva factura por servicios telefónicos prestados a las diferentes reparticiones de la Administración; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia, en Acuerdo de Ministros.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma \$ 602.10 (SEISCIENTOS DOS PESOS CON DIEZ CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., en pago de la factura presentada por servicios telefónicos prestados a las diferentes reparticiones de la Administración, durante el mes de diciembre de 1943.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará en la siguiente forma:

\$ 5.50 al INCISO 3 — ITEM 25 — PARTIDA 7 y

\$ 596.60 al INCISO 5 — ITEM 7 — PARTIDA 1, ambas de la Ley de Presupuesto en vigencia, la última en carácter provisorio por encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

CARLOS A. EMERY

Eduardo N. Miguens

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento Interino

Jorge A. Civit

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 1763 H.

Salta, Enero 17 de 1944.

Expediente N.º 10512-Letra F|1943.

Visto este expediente en el cual se presenta el señor Carlos Figueroa solicitando repeti-

ción de impuesto de sellado pagado en una escritura de venta de una propiedad a favor del Estado Argentino. (Ferrocarriles del Estado); y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 6757, orgánica de los Ferrocarriles del Estado establece que estos estarán exentos de todo impuesto, con excepción de aquellos que responden a servicios municipales,

Por ello y atento a lo dictaminado por el Señor Fiscal de Gobierno y el Asesor Letrado de la Dirección General de Rentas y lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 32.30 (TREINTA Y DOS PESOS CON TREINTA CENTAVOS M[N.]), que se liquidará y abonará al señor CARLOS FIGUEROA, por el concepto arriba expresado, con imputación a la cuenta "CALCULO RECURSOS — SELLA-DO".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Eduardo N. Miguens

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento Interino

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 1764 H.

Salta, Enero 17 de 1944.

Expediente N.º 10222-D y 9239-D|1942.

Visto este expediente en el que se presenta el señor Rogelio Diez interponiendo recurso de apelación de la Resolución del señor Director de Minas de fecha mayo 3 de 1943; y

CONSIDERANDO:

Que la resolución recurrida fué dada el 3 de mayo de 1943 y notificada el 4 de octubre del mismo año y con fecha 11 del mismo mes se presentó el interesado interponiendo recurso de apelación que fué rechazado, dado que el Artículo 13º de la Ley 507 establece que dicho recurso debe ser interpuesto ante el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento;

Que con fecha 25 de noviembre de 1943 se presenta el recurrente ante el Ministerio de

Hacienda, Obras Públicas y Fomento, apelando de la Resolución expresada;

Que el plazo establecido por el Artículo 13 de la Ley 507 es de cinco días para que pueda apelarse la Resolución del Director de Minas; en consecuencia la Resolución recurrida está consentida y el recurso interpuesto fuera de término;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1.º — Confírmase la Resolución del señor Director de Minas de fecha mayo 3 de 1943.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Eduardo N. Miguens

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento Interino

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 1765 H.

Salta, Enero 17 de 1944.

Expediente N.º 9865-letra L|1943.

Visto este expediente en el cual "LA REGIONAL", Compañía Argentina de Seguros solicita el pago de la Póliza N.º 2644 mediante la cual cubría riesgo a la ex-Cooperativa Agrícola Harinera de Salta Ltda. hasta la suma de \$ 120.000.—; y

CONSIDERANDO:

Que estudiados los antecedentes que posee el Gobierno de la Provincia y en base a los cuales se ha efectuado la transferencia del activo y pasivo de la extinguida Cooperativa Agrícola Harinera de Salta Ltda. en su contabilidad, resulta no encontrarse la Póliza mencionada;

Que la citada póliza no alcanza a cubrir los riesgos por incendio hasta la suma de \$ 120.000.— por cuanto no ha entrado en vigencia por falta de pago, de modo pues que se trata de una póliza caduca y que no ha cubierto desde su origen ningún riesgo;

Que el Artículo 7º del Contrato de Seguros inserto en la misma Póliza establece que las responsabilidades de la Compañía no empiezan a correr sino después de haber sido pagada a la misma el precio respectivo del seguro;

Que por otra parte es menester considerar que la persona que ha contratado no tenía la autorización necesaria para realizarla, puesto que los Organismos directivos de la extinguida Cooperativa no habían acordado la autorización que es necesaria para que este acto fuese válido;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fical de Gobierno y lo informado por el señor Contador General de la Intervención,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1.º — No hacer lugar a lo solicitado por "LA REGIONAL", Compañía Argentina de Seguros, en el sentido de que le sea abonada la Póliza N.º 2644 que cubría un riesgo de \$ 120.000.— (CIENTO VEINTE MIL PESOS M[N.]); en mérito a los considerandos que fundamentan el presente Decreto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Eduardo N. Miguens

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento Interino

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N° 1766-H

Salta, Enero 17 de 1944.

Expedientes Nos. 5133-N y 10.807-N año 1943.

Vistos estos expedientes en los cuales la Administración del Diario "Norte" eleva factura por publicaciones efectuadas y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 30.— (TREINTA PESOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a la Administración del Diario "Norte" en pago de la factura presentada por publicación de un edicto en el juicio sucesorio de don FRANCISCO BENIGNO ADET.

Art. 2º — Autorízase el gasto de \$ 60.— (SESENTA PESOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a la Administración del Diario "Norte", por publicación de un aviso de remate en el juicio ejecutivo seguido por Dirección General de Rentas contra los Herederos de Aniceto Latorre, publicado desde el día 6 al 24 de mayo de 1943.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto que asciende a la suma de \$ 90.— (NOVENTA PESOS M[N.]), se imputará a la cuenta "DEUDORES POR EJECUCION DE APREMIO".

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc..

CARLOS A. EMERY

Eduardo N. Miguens

Ministro de H., O. Públicas y Fomento Interino

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N° 1767-H

Salta, Enero 17 de 1944.

Expediente N° 11076-letra G|1943.

Visto este expediente relativo a los trámites seguidos en procura del cobro de la deuda de \$ 716.84 m/n., a cargo del señor JOSE NUMA GUZMAN, como Ex-Receptor de Cerrillos, según liquidación que corre a fs. 1 del presente expediente; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las disposiciones pertinentes del Código Civil, la deuda a que hace referencia el presente expediente, se encuentra prescripta, excepción que opuesta por el deudor prosperaría, y la Provincia condenada en costas;

Que tratándose de una deuda que data desde el año 1921, ha vencido con exceso el plazo establecido para la prescripción ordinaria y siendo necesario regularizar la contabilidad mediante la anulación del cargo existente;

Por ello, y atento a lo actuado,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1º — Téngase por incobrable el crédito de \$ 716.84 m/n., (SETECIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M[N.]), a cargo del señor JOSE NUMA GUZMAN, procédase a los descargos por Contaduría General y Dirección General de Rentas, a los efectos de regularizar la contabilidad y en lo que respecta a la extinción del referido crédito que data desde el año 1921.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Eduardo N. Miguens

Ministro de H., O. Públicas y Fomento Interino

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N° 1768-H

Salta, Enero 17 de 1944.

Expediente N° 10823-letra B|943.

Visto este expediente relativo a los trámites seguidos en procura del cobro de la deuda de \$ 903.50 a cargo del señor Francisco Bordon ex-Recaudador de Chicoana, según liquidación que corre a fs. 1 del presente expediente; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las disposiciones pertinentes del Código Civil la deuda a que hace referencia el presente expediente se encuentra prescripta, excepción que opuesta por el deudor prosperaría con los consiguientes perjuicios para la Provincia,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1º — Téngase por incobrable el crédito de \$ 903.50 (NOVECIENTOS TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|N.), a cargo del señor FRANCISCO BORDON ex-Recaudador de Chicoana, procédase a los descargos correspondientes por Contaduría General y Dirección General de Rentas a los efectos de regularizar la contabilidad y en lo que respecta a la extinción del referido crédito que data desde el año 1932.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Eduardo N. Miguens

Ministro de H., O. Públicas y Fomento Interino

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N° 1769-H

Salta, Enero 17 de 1944.

Expediente N° 10987-letra O|1943.

Visto este expediente relativo a los trámites seguidos en procura del cobro de la deuda de \$ 9.161.24 a cargo del señor Néstor Ovejero

ex-Receptor de Saucelito Departamento de Orán, según liquidación que corre a fs. 1 del presente expediente; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4.023 del Código Civil establece que toda acción personal se prescribe a los diez años entre presentes;

Que el artículo 2.042 dice que la fianza se extingue por la extinción de la obligación principal y en el artículo 525, que extinguida la obligación principal queda extinguida la obligación accesoria;

Que tratándose de una deuda que data del año 1921 por lo cual ha vencido con exceso el plazo establecido para la prescripción ordinaria; y siendo necesario regularizar la contabilidad mediante la anulación del cargo existente;

Por ello, y atento a lo actuado,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1º — Téngase por incobrable el crédito de \$ 9.161.24 (NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS CON VENTICUATRO CENTAVOS M|N.), a cargo del señor NESTOR OVEJERO ex-Receptor de Saucelito, procédase a los descargos correspondientes por Contaduría General y Dirección General de Rentas a los efectos de regularizar la contabilidad y en lo que respecta a la extinción del referido crédito que data desde el año 1921.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Eduardo N. Miguens

Ministro de H., O. Públicas y Fomento Interino

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N° 1770-H

Salta, Enero 17 de 1944.

Expediente N° 11619-letra R|1943.

Visto este expediente en el cual el señor Alfonso Rivero solicita devolución del depósito en garantía efectuado con motivo de la licitación realizada para la provisión de estantería para el Archivo General de la Provincia; teniendo en cuenta que la licitación fué adjudicada a otro contratista y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese al señor ALFONSO RIVERO, la suma de \$ 30.— (TREINTA PESOS M|N.), en concepto de devolución del depósito en garantía efectuado con motivo de la licitación llevada a cabo para la provisión de estanterías al Archivo General de la Provincia.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Eduardo N. Miguens

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento Interiorino

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N° 1771-H

Salta, Enero 17 de 1944.

Expediente N° 11429-letra F|1943.

Vista la renuncia presentada por el Ingeniero don Juan J. Festenessi al cargo de Vocal de la Comisión Consultiva de Hidráulica,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Inspector Técnico Agrónomo, Ingeniero don Juan J. Festenessi del cargo de Vocal de la Comisión Consultiva de Hidráulica.

Art. 2º — Designase Vocal de la Comisión Consultiva de Hidráulica en la vacante dejada por renuncia del Ingeniero Juan J. Festenessi, al Inspector Técnico de la Provincia Ingeniero Agrónomo don Salvador Rosa.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Eduardo N. Miguens

Ministro de H., O. Públicas y Fomento Interiorino

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N° 1772-H

Salta, Enero 17 de 1944.

Expedientes N.º 11657-E; N.º 11623-N; N.º 11624-N; N.º 11625-N; N.º 11626-N; N.º 11627-N; N.º 11628-N; N.º 10807-N año 1943 respectivamente.

Vistos estos expedientes relativos a gastos que deben autorizarse, y atento a las constancias de los respectivos expedientes con las informaciones producidas por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 168.— (CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la Administración del diario "El Intransigente" por publicación de edictos de remate correspondientes al juicio seguido por Dirección General de Rentas contra la Sucesión de don Policarpo Molinero Izquierdo, según constancia del expediente N° 11657-letra E año 1943.

Art. 2º — Autorízase el gasto de \$ 99.— (NOVENTA Y NUEVE PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la Administración del diario "Norte" por publicación de edictos de remate correspondientes al juicio seguido por Dirección General de Rentas contra Don Pedro J. Alvarez Prado, según constancia del expediente N° 11623-letra N año 1943.

Art. 3º — Autorízase el gasto de \$ 171.— (CIENTO SETENTA Y UN PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la Administración del diario "Norte" por publicación de edictos de remate correspondientes al juicio seguido por Dirección General de Rentas contra los Señores Bautista Cisaró, José Marziale, Valentín Alesandrini y Juan P. Oviedo, según constancia del expediente N° 11624 letra N año 1943.

Art. 4º — Autorízase el gasto de \$ 45.— (CUARENTA Y CINCO PESOS M|N.) suma que se liquidará y abonará a la Administración del diario "Norte" por publicación de edictos de intimación de pago correspondientes al juicio seguido por Dirección General de Rentas contra José María Calaza o terceros, según constancia del expediente N° 11625 letra N año 1943.

Art. 5º — Autorízase el gasto de \$ 45.— (CUARENTA Y CINCO PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la Administración del diario "Norte" por publicación de edictos de intimación de pago correspondientes al juicio seguido por Dirección General de Rentas contra José E. Costa o terceros, según constancia del expediente N° 11626 letra N año 1943.

Art. 6º — Autorízase el gasto de \$ 45.— (CUARENTA Y CINCO PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la Administración del diario "Norte" por publicación de edictos de intimación de pago correspondientes al juicio seguido por Dirección General de Rentas contra Don Raimundo González Montes o terceros, según constancia del expediente N.º 11627 letra N|1943.

Art. 7º — Autorízase el gasto de \$ 117.— (CIENTO DIEZ Y SIETE PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la Administración del diario "Norte" por publicación de edictos de remate correspondientes al juicio seguido por Dirección General de Rentas contra la Sucesión de Don Policarpo Molinero Izquierdo, según constancia del expediente N.º 11628 letra N año 1943.

Art. 8º — Autorízase el gasto de \$ 30.— (TREINTA PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la Administración del diario "Norte" por publicación de edictos correspondientes al juicio sucesorio de Don Francisco Benigno Adet, según constancia del expediente N.º 10807 letra N año 1943.

Art. 9º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de \$ 620.— (SEISCIENTOS VEINTE PESOS M|N.), se imputará a la cuenta "Deudores por Ejecución de Apremio" Ejercicio 1943.

Art. 10º. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Eduardo N. Miguens

Ministro de H., O. Públicas y Fomento Interino

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 1773-H

Salta, Enero 17 de 1944.

Expediente N.º 10668-letra S|1943.

Visto este expediente en el que se presenta la Doctora Encarnación Soler solicitando la liquidación y pago de la suma de \$ 250.— en concepto de honorarios que le fueron regulados por la Sala Segunda de la Corte de Justicia, en los autos reivindicatorios, promovidos por la Provincia de Salta contra Luis, Juan y Luciano de los Ríos y Francisco Alemán, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde a la Provincia el pago de los expresados honorarios por haber sido condenada con costas al ser declarada perimida la instancia;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 250.— (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la Doctora Encarnación Soler en pago de honorarios que le fueron regulados en el juicio arriba expresado.

Art. 2º — El presente gasto se imputará a la partida Eventuales de la Ley de Presupuestos de 1943 con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Eduardo N. Miguens

Ministro de H., O. Públicas y Fomento Interino

Jorge A. Civit

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 1774-H

Salta, Enero 17 de 1944.

Expediente N.º 10447 letra D|943.

Visto este expediente en el cual, el señor Tarcisio De Cecco, presenta factura por provisiones y pensión de los vehículos al servicio del Poder Ejecutivo, desde agosto a octubre ppdo., y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 226.10 (DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON DIEZ CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará al señor Tarcisio De Cecco en pago de la factura precedentemente enunciada.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la siguiente forma: \$ 87.80 m|n., al Inciso 3, Item 2, Partida 3; \$ 138.30 m|n., al Inciso 5, Item 9, Partida 1, ambas de la Ley de Presupuestos del año 1943, con carácter provisorio hasta tanto dichas partidas sean ampliadas en mérito de encontrarse excedidas en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Eduardo N. Miguens

Ministro de H., O. Públicas y Fomento Interino

Jorge A. Civit

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 1775 H.

Salta, Enero 17 de 1944.

Expediente N.º 4886 letra F|1943.

Visto este expediente en el cual los señores Fernández Hnos. y Cía., presentan factura por provisión de una capa impermeable y dos mamelucos con destino al personal que presta servicios en la Administración Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 6 de abril de 1943, se autorizó el gasto de \$ 47.50, y no de \$ 77.50 como figura en la factura, por lo que existe una diferencia de \$ 30.—, a liquidarse;

Que por Decreto de fecha 20 de mayo del citado año se autorizó el gasto de \$ 220.—, por lo que no se encontrarían autorizados los gastos de \$ 13.80 y \$ 18.—, que correspondería a los dos mamelucos provistos;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 30.—, (TREINTA PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a la firma Fernández Hnos. y Cía., en concepto de provisión de una capa impermeable con destino al chófer don Pedro D. Zuloaga, que presta servicios en el Departamento Provincial del Trabajo.

Art. 2.º — Autorízase el gasto de \$ 31.80 (TREINTA Y UN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la firma Fernández Hnos. y Cía., en concepto de pago de dos mamelucos provistos a los ordenanzas del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento don Juan Carlos Palacios y Don Andrés Velázquez.

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la siguiente forma;

\$ 30.—, al Inciso 5, Item 4, Partida 1, y

\$ 31.80 al Inciso 5, Item 9, Partida 1, ambas de la Ley de Presupuesto de 1943, en carácter provisorio hasta tanto las mismas sean ampliadas.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc..

CARLOS A. EMERY

Eduardo N. Miguens

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento Interino

Jorge A. Civit

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 1776 H.

Salta, Enero 17 de 1944.

Visto el recargo de trabajo y los perjuicios que ocasiona la errónea interpretación de las leyes por las personas que concurren como litigantes a la Dirección General de Minas; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario disponer lo pertinente a los efectos de facultar al señor Director de Minas para exigir a las partes que concurren con asistencia de letrados;

Que todos los Tribunales se encuentran facultados por las leyes respectivas a exigir la mencionada circunstancia y dado el carácter de Juez de Minas que por Ley se le atribuye al Director de esa Repartición,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Facúltase al señor Director de Minas para que exija en los casos que considere necesarios, la presentación de los litigantes con asistencia de letrados, por las causas que fundamentan el presente Decreto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Eduardo N. Miguens

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento Interino

Jorge A. Civit

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.o 1777 H.

Salta, Enero 17 de 1944.

Expediente N.o 5310 letra C|1943.

Visto este expediente relativo a la provisión de un libro de 300 hojas movibles, tapa tornillo efectuado por la Cárcel Penitenciaria a la Contaduría General de la Provincia; y

C O N S I D E R A N D O :

Que el presupuesto original que presentara la Cárcel Penitenciaria, lo fué por \$ 19.10 y autorizado por Decreto 236 de fecha 6 de agosto de 1943;

Que posteriormente la repartición adjudicataria elevó un nuevo presupuesto rectificando el anterior, por cuanto existía una diferencia entre el libro provisto y el presupuestado;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Autorízase el gasto de la suma de \$ 24.30 (VEINTE Y CUATRO PESOS CON TREINTA CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, en concepto de la diferencia existente entre el libro provisto y el presupuesto presentado.

Art. 2.o — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5, Item 2, Partida 1, de la Ley de Presupuesto de 1943, con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada, en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc..

CARLOS A. EMERY

Eduardo N. Miguens

Ministro de H., O. Públicas y Fomento Interino

Jorge A. Civit

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.o 1778 H.

Salta, Enero 17 de 1944.

Expedientes N.o 8111—C y 8883—C|1943.

Visto este expediente relativo a presupuestos presentados por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, por provisión de elementos al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento; atento a lo informado por Contaduría General y por el señor Contador General de la Intervención,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia, en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.o — Autorízase el gasto de la suma de \$ 24.35 (VEINTE Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Cárcel Penitenciaria por concepto de provisión de un marco para cuadro para el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Art. 2.o — Autorízase el gasto de la suma de \$ 20.—, (VEINTE PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Cárcel Penitenciaria por provisión de una mesa de madera para ventilador, efectuada a la Subsecretaría de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Art. 3.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, que asciende a la suma de \$ 44.35 (CUARENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M|N.), se imputará al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto del año 1943, en carácter provisorio por encontrarse excedida.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, etc..

CARLOS A. EMERY

Eduardo N. Miguens

Ministro de H., O. Públicas y Fomento Interino

Jorge A. Civit

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.o 1779 H.

Salta, Enero 17 de 1944.

Expediente N.o 10903 letra A|1943.

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por el Automóvil Club Argentino por provisión de 460 litros de nafta por un importe total de \$ 110.40 m|n., con destino al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento y atento a lo informado por Contaduría General;

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Autorízase el gasto de \$ 110.40 m|n. (CIENTO DIEZ PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará al señor Encargado del Automóvil Club

Argentino, Sucursal Salta, en pago de 460 litros de nafta provisto al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto del año 1943, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

CARLOS A. EMERY

Eduardo N. Miguens

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento Interino

Jorge A. Civit

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 1780 H.

Salta, Enero 17 de 1943.

Siendo necesario velar por la salud de la masa trabajadora de la Provincia, especialmente la que se dedica a actividades rurales, como así procurar que ciertas costumbres arraigadas en ella y que resultan perjudiciales y que no pueden ser suprimidas, pero sí restringidas por los medios que el Gobierno tiene a su alcance, tales como el aumento de gravámenes que en cierta forma, permiten la consecución de otros fines distintos que los exclusivamente fiscales;

Que por ello y teniendo en cuenta los graves perjuicios y transtornos que causa el uso immoderado de las hojas de coca, de acuerdo a la autorización conferida por el Gobierno de la Nación según nota de fecha 4 de enero en curso;

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Fijase en \$ 1.40 (UN PESO CON CUARENTA CENTAVOS M|N.), el impuesto establecido en el artículo 1º de la Ley Nº 527 de fecha 10 de abril de 1939, para cada kilogramo o fracción de kilogramo de coca que se consuma en el territorio de la Provincia, mientras subsista un libre expendio y no sea gravado por impuesto nacional.

Art. 2.º — Déjense subsistentes los artículos 2º y 3º de la referida Ley.

Art. 3.º — Deróganse las disposiciones que se opongan al presente.

Art. 4.º — Téngase por Ley de la Provincia el presente Decreto - Ley.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de leyes y archívese.

CARLOS A. EMERY

Eduardo N. Miguens

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento Interino

Jorge A. Civit

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 1782 H.

Salta, Enero 19 de 1944.

Expediente N.º 10770 letra D| 1943.

Visto este expediente en el cual el señor TARCISIO DE CECCO, solicita la autorización necesaria para efectuar trabajos complementarios en la reparación del coche Oficial marca "Dodge" —Modelo 1940— Chapa N.º 1054, al servicio del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento y que le fuera adjudicado por decreto N.º 1257 de fecha 15 de noviembre ppdo.; y

CONSIDERANDO:

Que los trabajos a efectuarse son imprescindibles y redundarían en beneficio del buen funcionamiento del vehículo;

Que dado el carácter urgente del mismo y encontrándose comprendido en el artículo 83, inciso b) de la Ley de Contabilidad, procedería la autorización solicitada;

Por ello y de acuerdo a lo informado por Contaduría General, y Contador General de la Intervención,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase al señor TARCISIO DE CECCO, para efectuar trabajos complementarios en la reparación del coche Oficial chapa N.º 1054 al servicio del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, por un importe de \$ 437.60 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS SON SESENTA CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará al mismo, una vez que dichos trabajos sean recibidos de conformidad.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto del año 1943, en carácter provisorio

hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

CARLOS A. EMERY

Eduardo N. Miguens

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento Interino

Jorge A. Civit

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

RESOLUCIONES

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Resolución N.º 3280 G.

Salta, enero 11 de 1944.

Expediente N.º 5865 letra A|943.

Vista la solicitud de licencia presentada; atento lo informado por Contaduría General, y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones legales vigentes,

El Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública, interinamente a cargo de la Cartera

RESUELVE:

1.º — Concedese quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, y con anterioridad al día 20 de diciembre ppdo., al Auxiliar de Contaduría de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", don FELIX HUMBERTO GIFFRE.

2.º — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc..

JORGE A. CIVIT

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Resolución N.º 3281 G.

Salta, Enero 12 de 1944.

Expediente N.º 5778 letra A|943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General de fecha 3 de enero en curso, y encontrándose la recurrente comprendida en las disposiciones legales vigentes,

El Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública, interinamente a cargo de la Cartera

RESUELVE:

1.º — Conceder quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, a la Auxiliar de 3ra. categoría del Archivo General de la Provincia, Sra. ELISA ARIAS COSTAS DE FIGUEROA, por razones de salud que justifica con el certificado médico que adjunta.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE A. CIVIT

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Resolución N.º 3282 G.

Salta, Enero 12 de 1944.

Expediente N.º 6221 letra L|944.

Visto este expediente en el que corre agregada una solicitud de prórroga de licencia presentada por don Francisco López, Ordenanza de este Ministerio, y subsistiendo los causales que motivaron el decreto N.º 1280 como lo comprueba con el certificado expedido por el doctor Raúl Aragañaráz del Hospital Clínico de Buenos Aires,

El Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública, interinamente a cargo de la Cartera

RESUELVE:

1.º — Conceder una prórroga de quince (15) días de licencia con goce de sueldo, al Ordenanza del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don FRANCISCO LOPEZ, en mérito a las razones de salud debidamente comprobadas con el certificado médico que adjunta.

2.º — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc..

JORGE A. CIVIT

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

Resolución N.º 3283 G.

Salta, Enero 12 de 1944.

Expediente N.º 5797 letra D|1944.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento lo informado por Contaduría General de la Provincia con fecha 7 de enero en curso,

El Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública, interinamente a cargo de la Cartera

RESUELVE:

1.º — Conceder con anterioridad al día 16 de diciembre ppdo., quince (15) días de licencia con goce de sueldo a don JOSE CARLOS VILA, Soldado Guardia - Cárcel de la Cárcel Penitenciaria de Salta.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE A. CIVIT

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Resolución N.º 3284 G.

Salta, Enero 12 de 1944.

Vista la solicitud de licencia interpuesta, atento lo informado por Contaduría General,

El Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, interinamente a cargo de la Cartera,

RESUELVE:

1.º — Conceder quince (15) días de licencia con goce de sueldo a la señorita MARGARITA HAYDEE CASTRO, empleada de la Dirección General del Registro Civil.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE A. CIVIT

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Resolución N.º 3285 G.

Salta, Enero 12 de 1944.

Expediente N.º 5981 letra D|1943.

Vista la solicitud de prórroga de licencia, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia con fecha 4 de enero en curso,

El Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública, interinamente a cargo de la Cartera

RESUELVE:

1.º — Conceder una prórroga de quince (15) días de licencia con goce de sueldo por razones de salud debidamente justificadas, al señor BALTASAR F. ULIVARRI, Tesorero de la Cárcel Penitenciaria de Salta.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE A. CIVIT

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Resolución N.º 3286 G.

Salta, Enero 12 de 1944.

Expediente N.º 6003 letra D|1943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia con fecha 5 de enero en curso,

El Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública, interinamente a cargo de la Cartera

RESUELVE:

1.º — Conceder quince (15) días de licencia con goce de sueldo al señor VICTORINO YAPURA, Soldado Guardia - Cárcel de la Cárcel Penitenciaria de Salta.

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE A. CIVIT

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

Resolución N.º 3287 G.

Salta, Enero 12 de 1944.

Expediente N.º 5979 letra D|1943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia con fecha 7 de enero en curso,

El Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública, interinamente a cargo de la Cartera

RESUELVE:

1.º — Conceder quince (15) días de licencia con goce de sueldo, al señor JOSE BALLON Celador de la Cárcel Penitenciaria de Salta.

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE A. CIVIT

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

Resolución N.º 3288 G.

Salta, Enero 12 de 1944.

Expediente N.º 6034 letra P|1943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta,

atento lo informado por contaduría General de la Provincia con fecha 7 de enero en curso.

El Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública, interinamente a cargo de la Cartera

R E S U E L V E :

1.º — Conceder treinta (30) días de licencia con goce de sueldo por razones de salud, al señor ZOILO PALACIOS, Ordenanza del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE A. CIVIT

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

Resolución N.º 3289 G.

Salta Enero 12 de 1944.

Expediente N.º 5646 letra E|1943.

Vista la nota del Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", con la que eleva solicitud presentada por el empleado Luis Mario Gbbara, en el sentido de que se le justifique tres días de inasistencia por razones de salud; atento al certificado médico que acompaña y a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública, interinamente a cargo de la Cartera

R E S U E L V E :

1.º — Justificar tres (3) días de inasistencia del mes de diciembre ppdo., al empleado de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", don LUIS MARIO GBHARA.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE A. CIVIT

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Resolución N.º 3290 G.

Salta, Enero 12 de 1944.

Expediente N.º 5703 letra R|1943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento lo informado por el señor Director del Registro Inmobiliario y por Contaduría General de la Provincia con fecha 3 de enero en curso,

El Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública, interinamente a cargo de la Cartera

R E S U E L V E :

1.º — Conceder quince (15) días de licencia sin goce de sueldo a la señorita ROSA CONSTANCIA BERIMAN, empleada del Registro Inmobiliario de la Provincia.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE A. CIVIT

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

Resolución Nº 3291-G

Salta, Enero 15 de 1944.

Expediente Nº 4514-letra P|943.

Atento lo manifestado por Jefatura de Policía a fojas 10 y 10 vta.,

El Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública, interinamente a cargo de la Cartera

R E S U E L V E :

1º — Dejar sin efecto la resolución Nº 3194 de fecha 11 de noviembre de 1943, por la que se autoriza a Jefatura de Policía a adjudicar al señor Dante C. Rossetto la reparación en el automóvil "Ford" motor Nº 18-F-4116975, modelo 1937 de la División de Investigaciones, por un importe de MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS CON 30|100 M|N. (\$ 1.408.30).

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE A. CIVIT

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Resolución Nº 3292-G

Salta, Enero 15 de 1944.

Expediente Nº 6054-letra E|943.

Vista la nota de fecha 29 de diciembre del año próximo pasado del señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta"; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 8 de enero en curso,

El Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, interinamente a cargo de la Cartera,

R E S U E L V E :

1º — Conceder quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, a los empleados de la

Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", señorita CATALINA DOUSSET y señor JORGE ALVAREZ, por razones particulares.

2º — Los empleados nombrados comenzarán a hacer uso de la licencia acordada, cuando las necesidades del servicio lo permitan.

3.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE A. CIVIT

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Resolución N° 3293-G

Salta, Enero 15 de 1944.

Expediente N° 5737-letra E|943.

Vistas las notas de fecha 10 de diciembre del año ppdo., del señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta"; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 4 de enero en curso,

El Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, interinamente a cargo de la Cartera,

R E S U E L V E :

1.º — Conceder diez (10) días de licencia, con goce de sueldo al empleado de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", don JOSE GAMBOLINI.

2.º — Justificar la inasistencia durante tres (3) días en el desempeño de sus funciones, a don MIGUEL ANGEL GRAMAJO empleado Encargado de Continuidad Publicitaria de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta".

3.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE A. CIVIT

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Resolución N.º 3294 G.

Salta, Enero 17 de 1944.

Expediente N.º 6063 letra Z|1943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia con fecha 10 de enero en curso,

El Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, interinamente a cargo de la Cartera,

R E S U E L V E :

1.º — Conceder ocho (8) días de licencia con goce de sueldo por razones de salud, a la señora ANA CASTRO de DE LA ZERDA, empleada del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, con anterioridad al 31 de diciembre ppdo.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE A. CIVIT

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Resolución N.º 3295 G.

Salta, Enero 17 de 1944.

Expediente N.º 6138 letra P|1943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta por el agente de la Comisaría de Policía de La Tablada (Capital), adscripto al servicio de la Secretaría de Jefatura de Policía; atento a lo informado por esta última Repartición y por Contaduría General con fecha 8 del mes en curso,

El Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, interinamente a cargo de la Cartera,

R E S U E L V E :

1.º — Conceder setenta y cinco (75) días de licencia sin goce de sueldo al Agente de la Comisaría de Policía de la Tablada (Capital) adscripto al servicio de la Secretaría de Jefatura de Policía, don ADOLFO R. TROGLIERO, por las razones que invoca.

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese; etc..

JORGE A. CIVIT

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

Resolución N.º 3296 G.

Salta, Enero 19 de 1944.

Expediente N.º 6021 letra R|1943.

Visto este expediente, atento a lo en él solicitado,

El Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, interinamente a cargo de la Cartera,

RESUELVE:

1.º — Modifícase el punto 1º de la Resolución N° 3284 de enero 12 de 1944, en el sentido de que la licencia con goce de sueldo concedida por la misma, a la señorita Margarita Haydée Castro, empleada de la Dirección General del Registro Civil, debe ser por tres (3) días y con anterioridad al día 28 de diciembre ppdo.

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE A. CIVIT

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE HACIENDA,
OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

N° 10209-H

Salta, Enero 5 de 1944.

Expediente N° 11407-letra S|1943.

Visto este expediente en el cual el señor Isidro Sánchez solicita reconsideración de la clasificación efectuada a su negocio de tienda y almacén, según Boleta N° 2388, año 1944; y teniendo en cuenta las actuaciones practicadas de las que surge que según manifestaciones vertidas por el propio comerciante sus libros están de acuerdo con la clasificación efectuada,

Por ello,

El Ministro de H. O. P. y Fomento Interino

RESUELVE:

1º — Confirmar la clasificación efectuada al negocio de tienda y almacén, de propiedad del señor Isidro Sánchez ubicado en el pueblo de Guachipas, según boleta N° 2388 año 1944.

2º — Pase a Contaduría General y Dirección General de Rentas a sus efectos.

3º — Comuníquese, etc.

EDUARDO N. MIGUENS

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento Interino

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

N° 10210-H

Salta, Enero 5 de 1944.

Expediente N° 10964-letra V|1943.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual el señor Celestino Valencia solicita reconsideración de la clasificación efectuada a su negocio de talabartería en mérito de que la venta diaria como el capital que tiene invertido en mercaderías no está de acuerdo con la misma,

Por ello y atento a las actuaciones practicadas,

El Ministro de H. O. P. y Fomento Interino

RESUELVE:

1º — Confírmase la clasificación efectuada al negocio de talabartería de propiedad de don Celestino Valencia, ubicado en la localidad de Campo Quijano, según Boleta N° 2803 año 1944 por \$ 300.—

2º — Pase a Contaduría General y Dirección de Rentas a sus efectos.

3º — Comuníquese, etc.

EDUARDO N. MIGUENS

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento Interino

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

N° 10212-H

Salta, Enero 5 de 1944.

Expediente N° 11543-letra Y|1943.

Visto este expediente en el cual se presenta el doctor Adolfo Martínez en su calidad de apoderado del señor Antonio Di Leva Belgiorino, interponiendo recurso de apelación de la Resolución del señor Director de Rentas de fecha noviembre 30 de 1943 por la que se ordena intimar el pago de patentes de comercio correspondientes a los años 1942 y 1943 y la aplicación de una multa del duplo del impuesto cuyo pago se ha omitido; y

CONSIDERANDO:

Que como surge de las constancias de autos el recurrente no ha pagado las patentes correspondientes por lo tanto es procedente el cobro de las mismas, así como también la multa que fija el artículo 56 de la Ley 974;

Por ello,

El Ministro de H. O. P. y Fomento Interino

RESUELVE:

1º — Confirmar la resolución del señor Director de Rentas de fecha noviembre 30 de 1943.

2º — Pasen los presentes actuados a la Dirección General de Rentas a los fines correspondientes.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

EDUARDO N. MIGUENS

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento Interino

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Nº 10213-H

Salta, Enero 5 de 1944.

Expediente Nº 11311-letra R|1943.

Visto este expediente en el cual el señor Fernando Ruiz solicita la anulación de la patente aplicada a su negocio de almacén por menor, clasificado para el año 1944 con un capital en giro de 6.000 pesos en mérito de haber cesado en su actividad; atento a lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Ministro de H. O. P. y Fomento Interino

RESUELVE:

1º — Anúlese la patente extendida a nombre del comerciante Fernando Ruiz Nº 618 aplicada a su negocio de almacén por menor, ubicado en la calle Catamarca Nº 198, por la suma de \$ 19.— (diez y nueve pesos m|n.).

2º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Eduardo N. Miguens

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento Interino

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Nº 10214-H

Salta, Enero 5 de 1944.

Expediente Nº 11306-letra M|1943.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas a consideración y resolución de este Ministerio en el cual el señor Honorio Martínez solicita anulación de la patente aplicada a su negocio, en virtud de que el mismo ha sido clasificado como taller mecánico tratándose de una herrería;

Por ello, atento a las actuaciones practicadas y a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de H. O. P. y Fomento Interino

RESUELVE:

1º — Anúlese la patente extendida a nombre de don Honorio Martínez Nº 283 año 1944 por \$ 70.— (setenta pesos m|n.), aplicada a su negocio establecido en la calle Belgrano 1140.

2º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección de Rentas a sus efectos.

3º — Comuníquese, etc.

Eduardo N. Miguens

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento Interino

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Nº 10215-H

Salta, Enero 7 de 1943.

Expediente Nº 11737-letra F|1943.

Visto este expediente en el cual el señor Esteban Fernández, en representación de la Sociedad Fernández Hnos. y Cía., solicita renovación de dos pagarés suscritos a favor de la Dirección General de Rentas por \$ 500.— m|n., cada uno que vencen en el día de la fecha y atento a las razones invocadas en el mismo,

El Ministro de H. O. P. y Fomento Interino

RESUELVE:

1º — Autorízase la renovación de los pagarés mencionados con otros dos que deberán ser pagados antes del día 5 de febrero del corriente año, a cuyo efecto Tesorería General tomará las medidas del caso a fin de que se suscriban los nuevos pagarés, previo pago de los intereses e impuestos que por la Ley de Sellos le correspondan, y por la suma de \$ 500.— (QUINIENTOS PESOS M|N.), cada uno.

2º — Comuníquese, publíquese, etc.

Eduardo N. Miguens

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento Interino

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Nº 10216-H

Salta, Enero 8 de 1944.

Expediente Nº 11494-letra C|1943.

Visto este expediente en el cual el señor P. Martín Córdoba solicita reconsideración de la patente de prestamista hipotecario invocando de que en la actualidad el saldo que garantiza la deuda, ha quedado reducido a la suma de \$ 24.802.46; y

CONSIDERANDO:

Que la causal invocada no ha podido ser debidamente comprobada por cuanto en los libros del Registro Inmobiliario no se registra ningún asiento de cancelaciones parciales, subsistiendo en consecuencia la hipoteca como fuera inscripta;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de H. O. P. y Fomento Interino

R E S U E L V E :

1º — Confírmase la clasificación efectuada como prestamista hipotecario a don P. Martín Córdoba, según boleta Nº 159 año 1944 por \$ 70.000.—.

2º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3º — Comuníquese, etc.

Eduardo N. Miguens

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento Interino

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Nº 10217-H

Salta, Enero 8 de 1944.

Expediente Nº 11492-letra A|1943.

Visto este expediente elevado a consideración y resolución de este Ministerio por Dirección General de Rentas en el cual la señora Mercedes de Aramayo solicita anulación de la patente de almacén por menor, correspondiente al año en curso; y teniendo en cuenta que la recurrente ha levantado su negocio como han comprobado los Inspectores de Dirección General de Rentas;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de H. O. P. y Fomento Interino

R E S U E L V E :

1º — Anúlese la Patente Nº 264, año 1944 por \$ 3.200.— extendida a nombre de doña María Mercedes de Aramayo, y aplicada a su negocio de almacén por menor, en mérito de las razones que fundamentan la presente resolución.

2º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3º — Comuníquese, etc.

Eduardo N. Miguens

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento Interino

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Nº 10218-H

Salta, Enero 8 de 1944.

Expediente Nº 11472-letra B|1943.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual el señor Otelio Buccianti solicita anulación de la patente aplicada a su negocio de depósito de leña, carbón, etc., correspondiente al año 1944; teniendo en cuenta que el recurrente ha levantado su negocio, como han comprobado los Inspectores de Dirección General de Rentas, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de H. O. P. y Fomento Interino

R E S U E L V E :

1º — Anúlese la Patente extendida a nombre de don Otelio Buccianti correspondiente al año 1944 y aplicada a su negocio de depósito de leña, carbón, etc., en mérito de las razones que fundamentan la presente resolución.

2º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3º — Comuníquese, etc.

Eduardo N. Miguens

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento Interino

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Nº 10219-H

Salta, Enero 10 de 1944.

Expediente Nº 11462-letra H|1943.

Visto este expediente en el cual la señora

rita ELIZABETH HANNECKE empleada de este Ministerio solicita cinco días de licencia con goce de sueldo y por razones de salud como acredita con el certificado médico adjunto; estando la recurrente comprendida en las disposiciones del Artículo 8º de la Ley de Presupuesto y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de H. O. P. y Fomento, Interino

RESUELVE:

1º — Concédese licencia por el término de cinco días, con goce de sueldo y por razones de salud, a la señorita ELIZABETH HANNECKE, empleada de este Ministerio.

2º — Comuníquese, etc.

Eduardo N. Miguens

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento Interino

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Nº 10220-H

Salta, Enero 10 de 1944.

Expediente Nº 11406-letra P|1943.

Visto este expediente en el cual la señora Martha Arias de Pujol solicita 15 días de licencia por razones de salud como lo acredita el certificado médico que adjunta, y atento a lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Ministro de H. O. P. y Fomento, Interino

RESUELVE:

1º — Concédese 15 días de licencia con goce de sueldo y por razones de salud a la Señora Martha Arias de Pujol, empleada de Dirección General de Rentas.

2º — Comuníquese, publíquese, etc.

Eduardo N. Miguens

Ministro de H., O. Públicas y Fomento Interino

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Nº 10221-H

Salta, Enero 10 de 1944.

Expediente Nº 11704-letra L|1944.

Visto este expediente en el cual la señorita MARTHA E. LAVIN, Escribiente de 2da. Categoría de la Dirección General de Minas solicita quince días de licencia, con goce de sueldo y a contar desde el 17 del corriente

mes; y teniendo en cuenta a que las necesidades del servicio no se resentirían mediante la concesión de la misma,

El Ministro de H. O. P. y Fomento, interino

RESUELVE:

1º — Concédese licencia, por el término de quince días y a contar desde el día 17 del corriente mes, a la señorita MARTHA E. LAVIN, Escribiente de 2da. Categoría de Dirección General de Minas.

2º — Comuníquese, etc.

Eduardo N. Miguens

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Nº 10222-H

Salta, Enero 11 de 1944.

Expediente Nº 10701-letra C|1943.

Visto este expediente en el cual el señor JORGE CARO eleva la fianza suscrita por la señora María B. Vda. de Bassani por la suma de \$ 1.500.— (UN MIL QUINIENTOS PESOS M|N.), para poder ejercer el cargo de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de Chicoana; y

CONSIDERANDO:

Que de los informes producidos por la Sección Catastro y Registro Inmobiliario de la Provincia, se ha constatado que la fiadora posee bienes suficientes para responder a la fianza suscrita por ella y atento a lo informado por Contaduría General y Dirección General de Rentas,

El Ministro de H. O. P. y Fomento, Interino

RESUELVE:

1º — Acéptase la fianza otorgada por la señora MARIA B. Vda. de BASSANI a favor del señor JORGE CARO, por la suma de \$ 1.500.— (UN MIL QUINIENTOS PESOS M|N.), para que pueda desempeñar el cargo de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de Chicoana.

2º — Pase a Contaduría General para su custodia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Eduardo N. Miguens

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

N.º 10223 H.

Salta, Enero 12 de 1944.

Expediente N.º 10251-Letra R año 1943.

Visto este expediente al cual corre agregado una fianza presentada por el señor Domingo Rodríguez Elizalde para poder ejercer el cargo de Expendedor de Guías, Marcas y Multas Policiales de la Comisaría de "La Tablada" (capital), sucrita por el señor Gilberto Zilli, y atento a los informes producidos por la Dirección General de Catastro y Registro Inmobiliario;

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento Interino

RESUELVE:

1.º — Acéptase la fianza otorgada por el señor GILBERTO ZILLI por la suma de \$ 7.000.— (SIETE MIL PESOS M|N.), para que el señor DOMINGO RODRIGUEZ ELIZALDE pueda ejercer el cargo de Expendedor de Guías, Marcas y Multas Policiales de la Comisaría de "La Tablada" (capital).

2.º — Tome razón Dirección General de Rentas y pase a Contaduría General a sus efectos.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

EDUARDO N. MIGUENS

Ministro de H., O. Públicas y Fomento Interino

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

N.º 10224 H.

Salta, Enero 12 de 1944.

Expediente N.º 11659-Letra R|1944.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas a resolución de este Ministerio, en el cual el señor MAXIMO RIVAS solicita anulación de la patente N.º 1105 correspondiente al año 1941 por el importe de \$ 12.— m|n. por concepto de Prestamista Hipotecario y atento a lo informado por la Inspección General de Dirección General de Rentas, mediante el cual se comprueba que por Decreto del Señor Juez de Paz Letrado se canceló la hipoteca, que dió origen a la referida clasificación,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º — Procédase por donde corresponda a la anulación y descargo de la boleta de patente N.º 1105 por la suma de \$ 12.— (DOCE PESOS M|N.) correspondiente al año 1941, extendida a nombre del señor MAXIMO RIVAS en mérito a lo actuado en el expediente de numeración y letra arriba citado.

2.º — Pase a Contaduría General y Dirección General de Rentas a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

EDUARDO N. MIGUENS

Ministro de H., O. Públicas y Fomento Interino

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

N.º 10225 H.

Salta, Enero 12 de 1944.

Expediente N.º 11586-Letra S|1943.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas a consideración y resolución de este Ministerio, en el cual el Señor JOSE SALOMON solicita anulación de la patente extendida por concepto de Almacén por menor, correspondiente al año 1943 en mérito de haber clausurado su negocio en el mes de enero del citado año; y atento a las disposiciones legales vigentes y a lo informado por Contaduría General y Dirección General de Rentas,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento Interino

RESUELVE:

1.º — Anúlese la patente N.º 2082, año 1942 por la suma de \$ 12.— (DOCE PESOS M|N.) extendida a nombre del señor JOSE SALOMON por concepto de Almacén por menor y confecciónese otra por la suma de \$ 6.— (SEIS PESOS.) correspondiente al primer semestre del año 1943.

2.º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

EDUARDO N. MIGUENS

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

N.º 10226 H.

Salta, Enero 12 de 1943.

Vista la necesidad de activar la construcción de la Cancha de Golf, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario disponer lo pertinente a fin de unificar la dirección de la misma, para facilitar su más rápida realización autorizando a una persona para que se encargue de ésta,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento Interino

R E S U E L V E :

1.º — Facúltase al Ingeniero don JULIO MERA para tomar a su cargo la dirección técnica de los expresados trabajos, pudiendo requerir de las demás Reparticiones dependientes de este Ministerio la colaboración necesaria para cumplir dicha finalidad.

2.º — La Administración de Vialidad deberá contribuir con personal obrero, materiales y equipos para la construcción de la expresada obra.

3º — Comuníquese, cúmplase, etc.

EDUARDO N. MIGUENS

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Resolución N.º 10.227 H.

Salta, Enero 13 de 1944.

Expediente Nº 11026 letra K|943.

Visto este expediente elevado a consideración y resolución de este Ministerio por la Dirección General de Rentas, en el cual el señor Abraham Kantarovich solicita anulación de la patente Nº 0001 y Nº 0002 extendidas por la suma de \$ 8.000 m|n. y \$ 53.400 m|n. respectivamente en mérito de que lo clasificado no se encuentra en relación a la existencia de mercadería que posee; y

CONSIDERANDO:

Que la causal invocada por el recurrente ha podido ser debidamente comprobada mediante la revisación efectuada a la contabilidad correspondiente al período pertinente a la declaración jurada.

Por ello, y atento a lo actuado,

El Ministro de H. O. P. y Fomento Interino

R E S U E L V E :

1.º — Anúlense las patentes confeccionadas a nombre de don ABRAHAM KANTAROVICH, con boleta aviso Nros. 0001 y 0002 por las sumas de \$ 8.000.—, (OCHO MIL PESOS M|N.), y \$ 53.400 (CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M|N.), respectivamente, y confecciónese una sola patente por la suma de \$ 55.000.— (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M|N.).

2.º — Pase a Contaduría General y Dirección General de Rentas a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

EDUARDO N. MIGUENS

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento Interino

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Resolución N.º 10.228 H.

Salta, Enero 14 de 1944.

Expediente N.º 11544 letra T|1943.

Visto este expediente en el cual el señor Arturo F. Tobías solicita anulación de las patentes Nº 1115 y 1116 años 1943 y 1944 aplicada al mismo como "negociante de ganado", teniendo en cuenta los informes producidos por Dirección General de Rentas y Contaduría General de los cuales se desprende que no corresponde la anulación de las mismas,

El Ministro de H. O. P. y Fomento Interino

R E S U E L V E :

1.º — Confírmase la clasificación efectuada a don Arturo F. Tobías según boletas Nros. 1115 y 1116 años 1943 y 1944, aplicadas al mismo como "negociante de ganado".

2.º — Pase a Contaduría General y Dirección General de Rentas a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

EDUARDO N. MIGUENS

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento Interino

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Resolución N.º 10.229 H.

Salta, Enero 14 de 1944.

Expediente N.º 11652 letra A|1943.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual el señor Dionicio Aramayo solicita reconsideración de la patente N.º 2534 aplicada a su negocio de tienda y almacén correspondiente al año en curso; atento a los informes producidos por la Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Ministro de H. O. P. y Fomento Interino

R E S U E L V E :

1.º — Confírmase la clasificación a don Dionicio Aramayo, según boleta Nº 2534 aplicada a su negocio de tienda y almacén establecido en la localidad de Cachi y correspondiente al año 1944.

2.º — Pase a Contaduría General y Dirección General de Rentas a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

EDUARDO N. MIGUENS

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento Interino

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Resolución N.º 10230 H.

Salta, enero 14 de 1944.

Expediente N.º 11382 letra A|1943.

Visto este expediente en el cual el señor Joaquín Alvarado, solicita la exoneración del pago de la contribución territorial de su propiedad situada en la calle 20 de Febrero N.º 439, y

CONSIDERANDO:

Que entre las excepciones que establece la Ley 395 para el pago de Contribución Territorial en su Inciso E se refiere a las propiedades cuyo valor no exceda de \$ 2.000 siempre que sean habitadas por su dueño y no tengan éstos otros bienes;

Que la propiedad del recurrente está avaluada en la suma de \$ 20.000 m|n, por lo tanto no encontrándose comprendido en los beneficios citados,

Por ello, y atento a lo informado por Dirección General de Rentas;

El Ministro de H., O. P. y Fomento Interino

RESUELVE:

1.º — No se hace lugar a lo solicitado en mérito a los considerandos que fundamenta la presente Resolución.

2.º — Por Dirección General de Rentas, notifíquese al recurrente de la presente Resolución.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

EDUARDO N. MIGUENS

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento Interino

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Resolución N.º 10231-H

Salta, Enero 14 de 1944.

Expediente N.º 11150-letra M|1943.

Visto este expediente en el cual la señora Misena Juárez de Moreno, solicita exoneración del pago de impuestos de contribución territorial, y

CONSIDERANDO:

Que entre las excepciones que establece la Ley 395 para el pago de Contribución Territorial, en su Inciso E se refiere a las propiedades cuyo valor no exceda de \$ 2.000.— m|n., siempre que sean habitadas por su dueño y no tengan éstos otros bienes;

Que la propiedad de la recurrente ubicada en la calle Alvarado N.º 1013 está avaluada en la suma de \$ 8.000.— m|n., con lo cual no se encontraría comprendida en las excepciones de la citada Ley,

Por ello y atento a lo actuado,

El Ministro de H., O. P. y Fomento Interino

RESUELVE:

1º — No hacer lugar a lo solicitado en mérito a los considerandos que fundamentan la presente Resolución.

2º — Pase a Dirección General de Rentas a los efectos de que notifique a la recurrente.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

EDUARDO N. MIGUENS

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento Interino

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Resolución N.º 10232-H

Salta, Enero 14 de 1944.

Expediente N.º 11610-letra D|1943.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual la señora Clara D. de Daham solicita anulación de la patente N.º 144 año 1935 aplicada a su negocio de "CASA DE MODAS" y teniendo en cuenta que de las inspecciones practicadas se desprende que no corresponde el cobro de la mencionada patente por cuanto la peticionante se encuentra radicada fuera de esta Ciudad;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de H., O. P. y Fomento Interino

RESUELVE:

1º — Anúlese la patente N.º 144, año 1935 por \$ 12.— (DOCE PESOS M|N.), extendida a nombre de doña Clara D. de Daham y aplicada a su negocio de "CASA DE MODAS", en mérito a las inspecciones practicadas por Dirección General de Rentas, de las que consta que la recurrente se encuentra radicada fuera de la Provincia.

2º — Pase a Contaduría General y Dirección General de Rentas a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

EDUARDO N. MIGUENS

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento Interino

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Resolución N° 10233-H

Salta, Enero 14 de 1944.

Expediente N° 11584 letra E|1943.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual el señor Juan Estefan efectúa reclamo de la clasificación efectuada a su negocio de Tienda y Mercería ubicado en la localidad de Orán, según boleta N° 953; atento a los informes producidos por Dirección de Rentas y Contaduría General,

El Ministro de H. O. P. y Fomento Interino

RESUELVE:

1º — Confírmase la clasificación efectuada al negocio de Tienda y Mercería ubicado en la localidad de Orán de propiedad de don Juan Estefan, según boleta N° 953 y correspondiente al año en curso.

2º — Pase a Contaduría General y Dirección General de Rentas a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

EDUARDO N. MIGUENS

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento Interino

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Resolución N° 10234-H

Salta, Enero 14 de 1944.

Expediente N° 11632-letra V|1943.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual la señora María Angela C. de Viltes solicita anulación de la patente N° 421 aplicada a su negocio de almacén por menor correspondiente al año 1944; y teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Rentas y Contaduría General,

El Ministro de H. O. P. y Fomento Interino

RESUELVE:

1º — Confírmase la clasificación efectuada a doña María Angela C. de Viltes, según boleta N° 421 correspondiente al año en curso.

2º — Pase a Contaduría General y Dirección General de Rentas a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

EDUARDO N. MIGUENS

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento Interino

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Resolución N° 10235-H

Salta, Enero 18 de 1944.

Expediente N° 10870-letra D|1943.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Rentas, en nota de fecha 3 de Diciembre ppdo., solicita se disponga que por Contaduría General se extienda nota de crédito por \$ 28.80 m|n., (Veintiocho pesos con ochenta centavos m|n.), correspondientes a estampillas de multas inutilizadas por error al dorso de las boletas de Contribución Territorial de la Capital, Catastro N° 7210, por el 1º y 2º semestre del año 1939;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de H. O. P. y Fomento Interino

RESUELVE:

1º — Por Contaduría General, procédase a formular notas de créditos a favor de la Dirección General de Rentas, por la suma de \$ 51.40 (CINCUENTA Y UN PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M|N.), por concepto de "Multas Ley 395" y por \$ 28.80 m|n. (Veinte y ocho pesos con ochenta centavos m|n.), por concepto de Contribución Territorial, 1º y 2º semestre año 1939, y confecciónese dos nuevas boletas de Contribución Territorial en reemplazo de la N° 7210, en razón de que éstas deben archivarse en Contaduría General como correspondientes a valores inutilizados.

2º — Pase a Contaduría General y Dirección General de Rentas a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

EDUARDO N. MIGUENS

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento Interino

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Resolución N° 10236-H

Salta, Enero 18 de 1944.

Expediente N° 2402-letra M|1941.

Visto este expediente en el que se presenta el señor Dionicio Medrano Ortiz interponiendo

recurso de queja por la apelación denegada por el señor Director General de Rentas en el juicio que por vía de apremio le sigue esta Repartición por cobro de impuesto a los bosques; y

CONSIDERANDO:

Que el deudor ha sido citado de remate con fecha 9 de setiembre de 1943 y que dicha resolución fué notificada el día 17 del mismo mes;

Que el 21 del citado mes y año por despacho telegráfico opone excepción de nulidad y apelación ante el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento;

Que si bien la Ley 394 declara como excepciones admisibles la de nulidad de procedimiento, el ejecutado debió acompañar toda la prueba que tuviere de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 9º inciso c) de la citada Ley;

Que el recurrente no ha cumplido con el expresado requisito legal debiendo por lo tanto declararse improcedente el recurso;

Que el argumento de que la liquidación que ha servido de base para el apremio es ajeno al juicio de apremio no debiendo por lo tanto ser considerado en el dado que el peticionante puede recurrir a la justicia de acuerdo a las disposiciones legales, previo pago de lo adeudado;

Por ello y de acuerdo a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de H., O. P. y Fomento Interino

RESUELVE:

1º — Rechazar el recurso de queja interpuesto por don Dionicio Medrano Ortiz.

2º — Pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

EDUARDO N. MIGUENS

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento Interino

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Resolución N° 10237-H

Salta, Enero 18 de 1944.

Expediente N° 11820-letra D|1944.

Visto este expediente en el cual el señor Ricardo Díaz Rauch, empleado de la Dirección General de Catastro, solicita licencia para incorporarse al Ejército como Aspirante a Oficial de la Reserva; estando el recurrente comprendido en las disposiciones del artículo 128 de la Ley de Contabilidad, y atento a lo informado por Contaduría General;

El Ministro de H., O. P. y Fomento Interino

RESUELVE:

1º — Concédese licencia a partir del día 3 del corriente mes, por el tiempo que dure su permanencia en las filas del Ejército, y sin goce de sueldo, al señor RICARDO DIAZ RAUCH, empleado de la Dirección General de Catastro.
2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

EDUARDO N. MIGUENS

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento Interino

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Resolución N° 10238-H

Salta, Enero 18 de 1944.

Expediente N° 10775-letra M|943.

Visto este expediente en el cual el señor Pedro Matar interpone recurso de apelación a la Resolución del Director General de Rentas de fecha 11 de noviembre de 1943, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 19 de agosto de 1943 por decisión propia y en cumplimiento de su misión la Dirección General de Rentas intervino y comprobó la infracción que posteriormente denuncia el recurrente;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de H., O. P. y Fomento Interino

RESUELVE:

1º — No hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el señor Pedro Matar en mérito a los considerandos que fundamentan la presente Resolución.

2º — Por Dirección General de Rentas notifíquese al recurrente de la presente Resolución.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

EDUARDO N. MIGUENS

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento Interino

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Resolución N.º 10239 H.

Salta, Enero 18 de 1944.

Expediente N.º 11298-Letra A|1943.

Visto este expediente elevado a consideración y resolución de este Ministerio por la Dirección General de Rentas en el cual el señor

Raúl Albeza, solicita se deje sin efecto el recargo del 50 % sobre el importe de su patente, en concepto de multa, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 30 de la ley de Patente establece que el Poder Ejecutivo no podrá prorrogar los términos para el pago de las patentes sin la multa correspondiente;

Que no rige actualmente ninguna disposición que modifique la penalidad dispuesta en el mencionado artículo, razón por la cual la solicitud es improcedente,

Por ello, atento a lo dictaminado por el Señor Fiscal de Gobierno y a lo informado por Contaduría General y Dirección General de Rentas;

El Ministro de H. O. P. y Fomento Interino

R E S U E L V E :

1.º — No hacer lugar a lo solicitado por el Señor RAUL ALBEZA, en mérito a las razones que fundamentan la presente resolución.

2.º — Pase a la Dirección General de Rentas para que se sirva notificar al recurrente.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

EDUARDO N. MIGUENS

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento Interino

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Resolución N.º 10240 H.

Salta, Enero 18 de 1944.

Expediente N.º 10680-letra L|1943.

Visto este expediente en el cual el señor J. S. Lobo solicita permiso para quemar cal en la zona de Carapari, situada a las márgenes del río del mismo nombre y dentro de los lotes fiscales; y

CONSIDERANDO:

Que del informe producido por la Sección Topografía de la Dirección General de Catastro con fecha 13 de diciembre de 1943, resulta que los terrenos donde se encuentra la expresada calera están situados más o menos a 8 kilómetros al Oeste de la línea ferrea en construcción a Yacuiba, estando dentro de la zona deslindada como de propiedad fiscal en el año 1930, operación que hoy está pendiente de aprobación judicial, agregándose a dicha circunstancia las enunciadas por la misma Oficina que obliga a no conceder ningún permiso de tal naturaleza sin correr los riesgos futuros de que da cuenta en dicho informe;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de H. O. P. y Fomento Interino

R E S U E L V E :

1.º — No hacer lugar a lo solicitado por el señor J. S. Lobo, en el sentido de que se le conceda permiso para quemar cal en la zona Carapari, en mérito a las razones que fundamentan la presente Resolución.

2º — Comuníquese, publíquese, etc.

EDUARDO N. MIGUENS

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento Interino

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Resolución N.º 10241 H.

Salta, Enero 18 de 1944.

Expediente N.º 6762-Letra V|1943.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas en nota de fecha 5 de agosto de 1943, solicita la anulación de la Patente Nº 2654 por el año 1943, por concepto de Prestamista Hipotecario extendida a nombre de Emilio Viñals y Compañía, por \$ 50.— m|n., teniendo en cuenta las constancias de autos y lo dictaminado por el Señor Fiscal de Gobierno;

El Ministro de H. O. P. y Fomento Interino

R E S U E L V E :

1.º — Anúlese la patente N.º 2654-A|1943, extendida a nombre de EMILIO VIÑALS Y COMPAÑIA por \$ 50.— (CINCUENTA PESOS M|N.).

2.º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

EDUARDO N. MIGUENS

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento Interino

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Resolución N.º 10242 H.

Salta, Enero 18 de 1943.

Expediente N.º 11869-Letra M|944.

Visto este expediente elevado por la Dirección General de Rentas en el que solicita anulación de la patente extendida a nombre de la señora Delicia López de Martínez, por concepto de cesiones de sueldos correspondientes

al año 1944, en mérito de haber cesado en sus actividades según comunicación elevada a la Dirección General de Rentas en su oportunidad, y atento a las disposiciones legales vigentes y a lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General;

El Ministro de H. O. P. y Fomento Interino

R E S U E L V E :

1.º — Anúlese la Patente según Boleta aviso N.º 315 año 1944 extendida a nombre de la señora DELICIA LOPEZ DE MARTINEZ, por la suma de \$ 700.— (SETECIENTOS PESOS M[N.]) en concepto de cesiones de sueldos, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades establecidas por la Ley de la Materia en caso de comprobársele que continúa realizando operaciones.

2.º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

EDUARDO N. MIGUENS

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento Interino

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Resolución N.º 10243 H.

Salta, Enero 18 de 1944.

Expediente N.º 11805-Letra A|1944.

Visto este expediente elevado por la Dirección General de Rentas a consideración y resolución de este Ministerio, en el cual la señora Clarisa D. de Alvarez solicita anulación de la patente extendida por concepto de almacén por menor, correspondiente al año 1944 en mérito de haber clausurado su negocio en el mes de octubre ppdo.; y atento a las disposiciones legales vigentes y a lo informado por Contaduría General y Dirección General de Rentas;

El Ministro de H. O. P. y Fomento Interino

R E S U E L V E :

1.º — Anúlese la patente extendida a nombre de la señora CLARISA D. DE ALVAREZ, correspondiente al año 1944 y aplicada a su negocio de almacén por menor, en mérito de las razones que fundamentan la presente Resolución.

2.º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

EDUARDO N. MIGUENS

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento Interino

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Resolución N.º 10244 H.

Salta, Enero 19 de 1944.

Expediente N.º 11585-Letra D|1943.

Visto este expediente elevado a consideración y resolución de este Ministerio por la Dirección General de Rentas, en el cual la señora Lucila A. de Díaz solicita reconsideración de la clasificación efectuada para el pago de la patente a su negocio de almacén y Tienda, correspondiente al año 1944, fundando la misma en que sus ventas anuales no alcanzan al importe clasificado, y

C O N S I D E R A N D O :

Que la causal invocada no ha podido ser debidamente comprobada por la Dirección General de Rentas, por cuanto la recurrente carece de contabilidad que permita conocer claramente la evolución de su actividad comercial;

Que la clasificación de su negocio se hizo en base a sus declaraciones;

Por ello y atento a lo actuado,

El Ministro de H. O. P. y Fomento Interino

R E S U E L V E :

1.º — Confirmar la clasificación efectuada con fecha 27 de octubre ppdo., para el negocio de Almacén y Tienda de la señora LUCILA A. DE DIAZ, ubicado en la localidad de Payogasta, Departamento de Cachi.

2.º — Pase a la Dirección General de Rentas a los efectos de que haga conocer a la recurrente la presente Resolución.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

EDUARDO N. MIGUENS

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento Interino

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Resolución N.º 10245 H.

Salta Enero 19 de 1944.

Expediente N.º 8306-Letra F|1943.

Visto este expediente elevado a consideración y resolución de este Ministerio por la

Dirección General de Rentas y por el cual el señor Mario Antonio. Fattori, propone pagar por mensualidades la deuda atrasada de Contribución Territorial y Pavimento de la propiedad Catastro N.º 3663 denominada Casa — Manzana 319, ubicada en la calle Jujuy N.º 50 avluada para el pago de la Contribución Territorial en la suma de \$ 4.000.— (CUATROMIL PESOS M|N.), la que figura a nombre de la señora Sara Molina de Fattori; adeudando a la actualidad el citado inmueble la suma de \$ 159.22 m|n. en concepto de Contribución Territorial y Pavimento correspondiente a los años 1941 a 1943 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que no resulta procedente acceder a lo solicitado por cuanto no existe en la actualidad ninguna disposición legal que autorice dar facilidades de pagos a los contribuyentes que adeudan impuestos;

Por ello, y atento a lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Ministro de H. O. P. y Fomento Interino

RESUELVE:

1.º — No hacer lugar a lo solicitado por el señor MARIO ANTONIO FATTORI, por las razones que fundamentan la presente Resolución.

2.º — Pasen estas actuaciones a Dirección General de Rentas para que haga conocer al recurrente la referida Resolución.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

EDUARDO N. MIGÜENS

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento Interino

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

EDICTOS, LICITACIONES Y REMATES

LICITACION PUBLICA

Cárcel Penitenciaria de Salta

Llámanse a licitación Pública por el término de 15 días hábiles a contar desde el día de la fecha hasta el 22 de Enero de 1944 para la provisión de artículos de almacén destinados al consumo del Penal según el siguiente detalle:

150 Bolsas de azúcar c u. 70 ks.	10.500 kilos
40 Bolsas de yerba c u. 60 ks.	2.400 "
Grasa comestible para Panadería	6.000 "
50 Bolsas de maiz pelado c u. 60 ks.	3.000 "
60 Bolsas de frangollo blanco c u. 60 ks.	3.600 "
40 Bolsas de sémola blanca c u. 50 ks.	2.000 "
40 Bolsas de sémola amarilla c u. 50 ks.	2.000 "
25 Bolsas trigo pelado c u. 60 ks.	1.500 "
25 Bolsas de porotos blancos c u. 60 ks.	1.500 "
50 Bolsas arroz país c u. 60 ks	3.000 "
25 Bolsas sal gruesa c u. 60 ks.	1.500 "
2 Bolsas pimentón c u. 50 ks.	100 "
1 Tambor de aceite comestible	100 litros
1 Tambor de vinagre	50 "
35 Bolsas de papas c u 60 ks.	2.100 kilos

Las propuestas se abrirán el día 22 de Enero de 1944 a horas 11, ante el Escribano de Gobierno en la Dirección del Penal.

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

En virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 1703 de fecha 11 de enero de 1944 se llama a Licitación Pública hasta el día 26 de enero del corriente año, con el fin de proveer a Depósito, Suministros y Contralor de los artículos de librería y limpieza que se detallan en el pliego de condiciones que pueden ser retirados del despacho del suscrito, todos los días hábiles en horas de oficina. En dicho pliego se especifican los requisitos exigidos por la Ley de Contabilidad para formular las propuestas las que serán abiertas el día ya citado a horas 12 en presencia del señor Escribano de Gobierno.

**Sub - Secretario de Hacienda,
Obras Públicas y Fomento**

COMPRA VENTA DE NEGOCIO

A los efectos prescripto por la Ley N° 11.867 se comunica a terceros en general que, por ante el Escribano que suscribe, se tramita la venta del negocio denominado "LA LIBANESA" ubicado en esta Ciudad calle Zuviria N° 14, de propiedad del señor JORGE ANTONIO JATER, y que comercia en la venta de confituras; fabricación de camelos, dulces y helados. Se vende al señor ELIAS DEMETRIO KONOS, domiciliado en el mismo comercio.

Para oposiciones en el domicilio del comprador o del Escribano, calle Mitre N° 319 — ROBERTO DIAZ —Escribano.

N° 0597

EDICTO DE MINAS. — Expediente 1012 - G. La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que, en Febrero 23 de 1943, el señor Alberto González Rioja, fijando domicilio en Entre Ríos 710 de esta Ciudad, se presenta solicitando permiso para explorar o catar minerales de primera y segunda categoría, excluyendo hierro y petróleo y sus similares, en terrenos sin cercar ni cultivar, de propiedad de la Sucesión de doña Corina Aróz de Campero, en el lugar "Acoyte", Santa Victoria, departamento de esta Provincia, en una superficie de 2000 hectáreas, las que se ubicarán de acuerdo al croquis de fs. 1 del citado expediente, como sigue: Se toma como punto de referencia la población de Acoyte en su centro mismo, desde este punto se medirán 2000 metros al Norte verdadero **A**, que es el esquinero Nor-Este; desde aquí se medirán 5000 metros al Este para encontrar el esquinero Nor-Este **B**; desde este punto se medirán 4000 metros al Sud, para encontrar el esquinero Sud-Este **C**; desde aquí se medirán 5000 metros al Oeste para encontrar el esquinero Sud-Oeste **D**, y por último se medirán 2000 metros al Norte, llegando así al punto de partida; cerrando así un rectángulo, o sea la zona del cateo solicitado. Publicación en el diario "Norte".

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos.

Salta, Enero 18 de 1944.

Horacio B. Figueroa
Escribano

N° 0598

Por JUAN CARLOS FERRARY ESQUIU

Remate por Apremio

Por resolución del Señor Intendente Municipal, el día 27 de Enero de 1944 a horas once en la Oficina de Apremio, remataré con la base \$ 2.133.33 m|n. un terreno ubicado en esta ciudad en la calle Zuviría entre las de Necochea y Ameghino, los límites y extensión se encuentra en el Juicio seguido contra Rafael Julio Rivell.

N° 0599

EJERCITO ARGENTINO — DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing. HUERGO 251

LICITACION PUBLICA N° 4 para el día
15 DE FEBRERO DE 1944.

S A L T A

HORAS: 11.00 — REPARACION DE LOS PISOS DE LAS CABALLERIZAS Nros. 1, 2 3 y 4 Y DE LA PLANA MAYOR DEL REGIMIENTO 5 DE CABALLERIA "GENERAL GÜEMES". Presupuesto oficial \$ 50.094.65 m|n. (Depósito de licitación 1 % del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS, debiendo los proponentes del Interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados, con la indicación a que se refieren en el Juzgado Federal de la Ciudad de SALTA, hasta el día 9 de FEBRERO de 1944, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos é informes o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. BUENOS AIRES — ENERO DE 1944 — **BRAULIO CABRE-RA** — TENIENTE CORONEL — SECRETARIO ACCIDENTAL.

DEPARTAMENTO CENTRAL DE POLICIA

AVISO DE LICITACION PUBLICA

Atento a la autorización dada por el P. E. de la Provincia en Decreto N° 1742 de fecha 13 del Cte. mes, llámase a licitación pública por el término de quince días hábiles en dos diarios de esta Capital y por una sola vez en el **Boletín Oficial** de la Provincia, para la provisión de forraje destinado al ganado de la Repartición Policial por el término y cantidades que a continuación se especifican:

- a) MAIZ amarillo con cáscara de la última cosecha, para el primer semestre del año 1944, a razón de 7.500 kilogramos de consumo mensual.
- b) PASTO SECO ENFARDADO, para el primer semestre del año 1944 a razón de 7.500 kilogramos de consumo mensual.
- c) PASTAJE DE INVERNADA para la caballería de la Repartición durante todo el año 1944, calculada en un promedio de 50 caballos por mes.

Las propuestas deberán presentarse a la Secretaría de Policía **bajo sobre cerrado hasta el día 2 de Febrero próximo a horas 11** en que se procederá a la apertura de las propuestas en presencia de los interesados que concurran, labrándose el acta correspondiente.

En las propuestas respectivas deberá especificarse la clase del artículo y condiciones de entrega, acompañándose certificado expedido por Tesorería General de la Provincia donde

conste que ha efectuado un depósito de garantía equivalente al 10 % del importe total de la propuesta conforme lo prescribe la Ley de Contabilidad en vigencia, como asimismo agregar un papel sellado de \$ m/l. 15.— Provincial, de acuerdo a la Ley de Sellos de la Provincia.

Marcelino T. Benavente

Tte. Conel. (S. R.) JEFE DE JOLICIA

1944
Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
—○—